

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN

TITULO I

PARTE CONCEPTUAL

CAPITULO I

FILOSOFÍA DE VIDA INSTITUCIONAL

- **Consideraciones preliminares**

Tradicionalmente se ha definido el principio como el *“punto de partida y el fundamento de un proceso cualquiera”*, los elementos que aquí se insinúan: punto de partida, fundamento o causa están relacionados con el término que utilizara para su definición Anaximandro y que fue, en reiteradas ocasiones, referenciado por Platón cuando estudió lo relativo a la causa del movimiento. Así mismo, el principio es considerado, a veces, como el elemento constitutivo de las cosas o de los conocimientos.

Si bien es cierto que la anterior definición de principio hace relación a la búsqueda de causas que, desde la óptica de las diversas y diferentes ciencias expliquen el porqué de los interrogantes que suelen surgir a raíz de cualquier averiguación, dicha conceptualización se aplica a la *manera de ser*, al sumun, a la cotidianidad y a la proyección de las instituciones universitarias, máxime si se tiene en cuenta que ellas son el sustento y la razón de ser del desarrollo humano pleno que abreva en la justicia social. En efecto, no es posible concebir una Universidad que no justifique y elabore las razones fundamentales que guiarán su desarrollo institucional.

Ahora bien, existen una serie de valores que le dan sustento y validez a toda la principiología, como realidad fundante de nuestra Institución. Entendemos los *valores*, en sentido kantiano, como aquellos que se identifican con el bien; desde esta óptica los valores no son cosas o súper cosas, no tienen realidad o ser sino que su modo de ser es el *deber ser*, todo lo anterior significa que son una continua búsqueda que permea de forma integral la cultura institucional y que, por lo tanto, deben ser aprehendidos en todas y cada una de las labores que se desempeñen tanto en el ámbito académico, como administrativo y de apoyo.

Teniendo en cuenta las dos premisas precitadas podemos plantear que los principios y valores que regulan nuestra vida universitaria son el producto no solo de una reflexión colectiva sino de una praxis dialógica que parte de la reflexión se desarrolla en la acción para retornar como reflexión enriquecida que ha permeado cada una de las diferentes instancias de la institución.

- **Principios Fundantes**

“Formar profesionales de excelencia en las diferentes ramas del saber y la práctica, con el fin de lograr recursos humanos calificados, que propicien los cambios requeridos en las organizaciones” se enuncia como nuestra misión institucional. En ese contexto “si el conocimiento es el saber”, lo anterior indica que en la UNAE el saber es el único que da poder; que hace posible que se formen hombres y mujeres libres críticos y que su razón de ser se realice en forma plena el compromiso social. He ahí los principios que inspiran la creación de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (UNAE).

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN

El saber como fuente de poder

El conocimiento es una categoría, es un estado del espíritu, que se traduce en una forma de actividad humana. De ahí que su importancia no pertenece a un sujeto determinado sino a todo el universo, máxime si se tiene en cuenta la magnitud que ha adquirido en el contexto de aquello que se conoce como la globalización. De hecho, hoy se habla de “la aldea global” queriendo significar que todos los sistemas de comunicación han reducido el mundo, las distancias y las relaciones entre los pueblos: para hacerlo uno, sin fronteras ni distancias estériles para que fructifiquen las relaciones entre los pueblos en pro de la dignidad humana.

En la Institución se practica la meritocracia académica según la cual, la significación de cada uno de los estudiantes y profesores se da en relación con sus conocimientos adquiridos y capaces de ser empleados y donados para la construcción de nuevos conocimientos y saberes.

De acuerdo con lo anterior el credo religioso o político; la condición económica o social no son aspectos que incidan en la posibilidad de formar parte de la comunidad académica o de ascender dentro de ella. De esta manera, el saber como fuente de poder, es una práctica más que un postulado literario.

Formar hombres y mujeres libres.

La libertad es una de las conquistas del estado *demoliberal* que incrusta este paradigma como fuente de desarrollo de las diferentes actividades del ser humano. En nuestro claustro es concebida como una inteligencia pensante, como posibilidad de creación, de opinión, de figuración, de ideación, que produce unas consecuencias que deben ser asumidas responsablemente. De ahí que se le rinda culto a la libertad de cátedra e investigación según las cuales, los docentes tienen la posibilidad de expresar su concepción científica de acuerdo a sus personales concepciones, pero, igualmente, el estudiante tiene el derecho a opinar libremente sin que ello implique alguna consideración diferente a la de una sana discusión dialéctica.

Este tipo de formación *en y para* la libertad lleva implícito el hecho de que la relación dentro de la red de actores: estudiantes, profesores, directos, personal administrativo y de apoyo, deba desarrollarse armónicamente con los parámetros del respeto y la tolerancia.

El compromiso social

Tanto el conocimiento como la libertad tienen su razón de ser si cumplen un objetivo que, en últimas, haga posible la felicidad y el mejor bienestar del ser humano. La academia, lleva implícita, como uno de sus principales postulados, el hecho de que su actividad trascienda en lo social.

En la Universidad Autónoma de Encarnación (UNAE) el compromiso con la comunidad es de importancia vital, ya que entendemos la inutilidad que significaría no poder trascender socialmente a través de la labor que cumplan nuestros estudiantes. Su formación se basa en el hecho de que es importante regresar al terruño con el fin de ayudar a su proyección, amén de la importancia que tiene el hecho de realizarse a través de la sensibilidad y trabajo por los más necesitados, por aquellos que no tuvieron la fortuna de acceder a fuentes de conocimiento como ellos lo pudieron hacer.

En fin de cuentas, es la conciencia social la que le inculcaremos a nuestros docentes y alumnos, para poder desplegar una labor certera y eficaz en procura de la construcción de un mundo mejor, más justo, más equitativo en fin, más humano.

Definición de moral y ética.

La moral podríamos definirla como el conjunto de normas autónomas e interiores que regulan la actuación del hombre en relación con el bien y el mal.

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN

La ética es parte del conocimiento filosófico pero encaminada a la realización práctica, esto es, la ética se estudia para aplicarse en la vida cotidiana y la moral como conjunto de reglas para ejercer la conducta de forma ética, es decir en cumplimiento de las normas morales.

Como parte de esos dos conceptos, la **Universidad Autónoma de Encarnación**, ha considerado un listado de virtudes o vivencias que ante todo surgen del deber ser como humano y como profesional, siendo las siguientes: **Bien, Verdad, Justicia, Orden, Obediencia, Sinceridad, Respeto, Laboriosidad, Generosidad, Fortaleza, Lealtad, Comprensión, Sencillez, Perseverancia, Patriotismo, Pudor, Prudencia, Humildad, Sobriedad, Flexibilidad, Optimismo y Honradez.**

TITULO II

DE LA NORMATIVIDAD ÉTICA Y MORAL

CAPITULO I

DE LAS AUTORIDADES INSITUCIONALES

- a. Dirigir a los subordinados y alumnos en congruencia con la filosofía y modelo educativo institucionales relativos al BIEN, VERDAD Y JUSTICIA, así como las virtudes señaladas en el Capítulo II del presente Código de Ética.
- b. Ser ejemplar y de reconocida solvencia moral en la práctica de la normatividad de la Universidad, ante los subordinados y el alumnado en general.
- c. Cumplir y hacer cumplir la normatividad de la **Universidad Autónoma de Encarnación** y fomentar el respeto al escudo, lema y filosofía institucionales, como parte de la cultura de respeto y honor que procura la Institución.
- d. Ser objetivo en la evaluación del desempeño de los docentes desde el punto de vista académico, así como ético y moral para mejorar la calidad académica de la Institución.
- e. Dar a los alumnos información oportuna relacionada con el contenido de los planes y programas de estudio, los trámites escolares y los servicios que presta la **Universidad Autónoma de Encarnación**, así como de los reglamentos y ordenamientos que rigen su vida académica.

DEL PERSONAL DOCENTE

- a. Ejercer la función docente de manera responsable de acuerdo a la filosofía y modelo educativo institucionales y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento.
- b. Formar a sus estudiantes como individuos de bien, apegados a los valores institucionales, demostrando los mismos dentro de su quehacer diario con la palabra y el ejemplo.
- c. No traicionar la confianza depositada por la **Universidad Autónoma de Encarnación**, evitando impartir clases particulares remuneradas a sus alumnos.
- d. Abstenerse de establecer relaciones sentimentales con los o las alumnas y el personal de la Universidad Autónoma de Encarnación.
- e. Enfocar su desempeño a la actividad académica para la cual fue contratado, evitando hacer abuso en el uso de teléfonos celulares en aulas, talleres, laboratorios y auditorios en tiempo laborable.
- f. Dar y recibir un trato digno y respetuoso, de acuerdo a su calidad de persona y docente.
- g. Ser Honesto. No falsear en la declaración de acreditaciones académicas o que sean apócrifas.

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN

- h. No realizar actos cuyo objeto pretenda debilitar los valores institucionales, su ideario, o sus principios fundamentales, o bien la celebración de actividades a favor o en contra de agrupaciones políticas, religiosas o de cualquier otra índole.
- i. No concurrir a la universidad en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga.
- j. No ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer en la Universidad o zonas aledañas productos como alcohol o cualquier otro tipo de droga.
- k. No fumar dentro de los salones, laboratorios, talleres y auditorios de la Universidad.
- l. No fomentar la violencia e inseguridad institucional al portar cualquier clase de arma dentro de las instalaciones de la universidad.
- m. Preservar los principios morales de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de esta Universidad.
- n. Conservar el patrimonio de la universidad, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes.
- o. Ejercer éticamente la función de profesor, evitando aceptar o proporcionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de evaluaciones, exámenes o modificación de calificaciones.
- p. Asistir a clase en los días y horas contratados, salvo el caso de inasistencias que sean justificadas a las instancias establecidas por la Universidad.
- q. Contar con un sano equilibrio entre el pensar, sentir y actuar que marcará la diferencia entre el éxito y el fracaso de nuestros alumnos.

CAPITULO III DE LOS ALUMNOS.

- a) Conocer y cumplir el presente reglamento y los demás ordenamientos normativos y administrativos internos aplicables, así como las normas establecidas por la autoridad educativa nacional.
- b) Participar en eventos académicos, científicos, culturales y deportivos organizados por la **Universidad Autónoma de Encarnación** de acuerdo a sus capacidades físicas e intelectuales.
- c) Ejercer el derecho de petición por los conductos debidos en forma escrita y respetuosa individualmente o grupalmente y obtener de las autoridades una respuesta en un plazo perentorio, excepto en el caso de requerir atención inmediata.
- d) Utilizar el derecho a participar en las publicaciones que haga la carrera Contaduría Pública como medio para estimular el desarrollo intelectual y proporcionar un ambiente académico libre y responsable dentro de la institución.
- e) Mantener puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por el profesor, pero la expresión de los mismos deberá hacerse razonadamente, dentro del más completo orden y guardando la consideración y respeto que merecen la cátedra, el profesor y sus compañeros de clase.
- f) Cursar los estudios de conformidad con el plan y programas vigentes y modificaciones pertinentes establecidas por la Universidad.
- g) Observar en todo momento un comportamiento acorde a los principios filosóficos y al modelo educativo institucional; que enaltezca el nombre y la calidad académica de la **Universidad Autónoma de Encarnación**.
- h) Orientar su esfuerzo para ser un estudiante regular y perseverar en el conocimiento general de la carrera, acreditando en su momento las asignaturas inscritas.
- i) Cumplir consigo mismo al asistir puntualmente a clases y realizar las tareas académicas que se le asignen.
- j) Participar, en seminarios, congresos, simposios, cursos, conferencias, prácticas de campo, talleres y demás actividades dentro y fuera de la universidad, como complemento para su formación integral, tomando en cuenta que no solo es él como persona sino representante en esos actos de la Institución y de

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN

sus compañeros. Cuando el alumno participe en actividades académicas, culturales, sociales, cívicas, deportivas, actos públicos y demás eventos, debe observar una conducta respetuosa, digna, acorde a su nivel académico y a los valores que promueve la institución.

- k) Conocer, identificarse y apegarse a la filosofía, ideario y reglamentos institucionales, siendo disciplinado en su cumplimiento.
- l) Ser obediente y acatar las indicaciones de las autoridades de la universidad, personal académico o personal de supervisión, seguridad y vigilancia.
- m) Colaborar y comportarse seriamente en simulacros y prácticas de desalojo de los edificios y aulas, que son necesarios para la prevención en casos de siniestro o sucesos que entrañen peligro.
- n) Como miembro de la comunidad institucional tiene el deber de cuidar y conservar los bienes de la universidad, evitando su deterioro y destrucción intencional y en su caso, denunciar ante las autoridades a los responsables.
- o) Debe evitar conflictos absteniéndose de organizar, promover o participar en actos con fines de propaganda o proselitismo, a favor o en contra de cualquier persona, doctrina, agrupación política, religiosa o de cualquier otra índole, en cualquier escenario externo en donde se lleve a cabo algún evento que promueva o en el que participe la universidad.
- p) Tratar a todos los miembros de la comunidad con el debido respeto y convivir con ellos en armonía evitando participar en situaciones que comprometan el buen nombre y prestigio institucional.
- q) Abstenerse de incurrir en alguna de las siguientes conductas:
 1. Ingerir, consumir o solo introducir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas (sustancias nocivas e indebida para la salud y la condición humana) en algún espacio de la universidad o en las inmediaciones de la misma, sean aulas, laboratorios, talleres, oficinas, áreas deportivas, áreas culturales, patios, instalaciones sanitarias, auditorios, etc. durante clases, recreos, eventos, visitas o actividades externas.
 2. Introducir al espacio institucional o detonar dentro o fuera de él, cualquier tipo de cohetes o explosivos.
 3. Introducirse a la universidad portando cualquier clase de armas, ya sean de fuego, blancas o contundentes.
 4. Participar, dentro del espacio institucional y zona periférica, en riñas dirimidas a golpes o con armas.
 5. Poner en peligro su integridad física y/o la del resto de la comunidad en escenarios internos y externos de la universidad.
 6. Destruir o causar deterioro al inmueble, instalaciones, equipos, mobiliario o cualquier bien de propiedad de la universidad, de su personal administrativo, docente o de los propios estudiantes.
 7. Pintar, rayar o ensuciar con cualquier tipo de sustancia, paredes, puertas, pizarrones, vidrios, escaleras, pasillos, descansos, baños, mobiliario, equipo, etc. de la universidad.
 8. Expresar dentro de la universidad, ofensas a su ideario, filosofía y reglamentación o a cualquier otro miembro de la comunidad.
 9. Proferir obscenidades dentro del espacio institucional, visitas y eventos extra-aula, así como amenazas en contra de cualquier miembro de la comunidad de la Universidad.
 10. Incitar a los demás estudiantes, docentes o empleados de la Universidad a la comisión de actos de desobediencia, rebeldía, paros u otros que alteren el orden de las actividades académicas o administrativas y ocasionen problemas a los miembros de la comunidad.
 11. Gritar, silbar, producir ruidos estridentes, provocar desórdenes en los espacios institucionales o fuera de ellos, tratándose de clases, visitas o eventos extra-aula. asimismo, podrán ser permitidas voces o coros de apoyo que no sean ofensivos ni alteren el orden en eventos deportivos.
 12. Apoderarse, sin ningún derecho ni autorización, de algún bien propiedad de la universidad, de su personal docente, administrativo, o de cualquier estudiante.
 13. Practicar, dentro de cualquier espacio de la universidad, estacionamiento o en zona circunvecina, conductas que puedan considerarse lesivas a la moral y a la imagen institucional.
 14. Arrojar basura fuera de los recipientes destinados ex profeso para ello.
 15. Fumar dentro de las aulas, talleres, laboratorios, clínicas, transportes o escenarios donde se participe académica, deportiva o culturalmente.
 16. Hacer uso de teléfonos celulares en aulas, talleres, laboratorios y auditorios.

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN

17. Estacionarse en lugares prohibidos, ya sea dentro del espacio institucional o de su periferia, en aquellos espacios que ocasionen problemas viales o dificultades con la comunidad.
18. Asistir a la Universidad o presentarse fuera de ella como representante de la misma, con ropa extravagante o de aspecto inadecuado.
- r) El estudiante tiene el deber de no incurrir en conductas que entrañen engaño consciente y abuso de confianza como:
 1. Presentar certificados, o cualquier documento requerido, que sean falsos.
 2. Falsificar o alterar documentos emitidos por la universidad.
 3. Pedir o recibir de docentes o colaboradores de la Universidad, ayuda indebida para aumentar sus calificaciones, reducir el número de faltas de asistencia, gozar de privilegios durante el curso, ignorar sanciones merecidas o arreglar problemas de índole académico o administrativo conforme al reglamento, ofreciéndoles gratificaciones de cualquier especie.
 4. Suplantar o ser suplantado en asistencia a clases o en la presentación de cualquier evaluación o trámite administrativo.
 5. Copiar, permitir que le copien, intercambiar información, consultar libros, apuntes o acordeones en las evaluaciones.
 6. Conseguir o intentar conseguir exámenes para su posesión previa a examen.
- s) El alumno debe presentarse aseado, vestido con decoro y pulcritud durante las actividades y prácticas escolares.
- t) Durante el periodo de exámenes parciales, finales, extraordinarios, especiales o profesionales deberán vestir de manera formal, es decir los hombres de traje y corbata o combinación afín; las mujeres traje sastre, vestido o traje de pantalón y saco; evitando las combinaciones de conjuntos deportivos, como una muestra de decoro y honor institucional.
- u) No debe vestir de manera indecorosa o inadecuada para asistir a la universidad.
- v) Para la sustentación de sus trabajos de investigación, el alumno deberá observar lo siguiente:
 1. Ser autor real del trabajo.
 2. Dar el crédito correspondiente a los autores que haya tomado como base para su trabajo de tesis o tesina.
 3. No adjudicarse teorías, sistemas, comentarios o estudios de otras personas;
 4. No permitir que en forma importante y muy significativa intervengan terceros en la elaboración del trabajo de investigación;
 5. Deberá contar con conocimientos abundantes del trabajo realizado.
 6. Deberá ser contundente en la sustentación o defensa de las teorías, opiniones o conclusiones de su trabajo.
 7. Contará con los conocimientos básicos de la carrera en las diversas materias.
 8. Deberá tener criterio profesional y técnico, a juicio del o los examinadores;
 9. No deberá ser confuso o impreciso en su réplica.
 10. Deberá ser elocuente
 11. Deberá observar un comportamiento adecuado en el examen oral, evitando: presentar actitud irrespetuosa, agresivo, burlón, rebelde o definitivamente renuente a aclarar las disposiciones reglamentarias.

CAPITULO IV

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.

- a. Ejercer la función administrativa de manera responsable de acuerdo a la filosofía y modelo educativo institucionales y con apego a las normas éticas y morales de este ordenamiento.
 - b. No traicionar la confianza depositada por la **Universidad Autónoma de Encarnación**, actuando con probidad y honradez.
 - c. Enfocar su desempeño a la actividad administrativa para la cual fue contratado, evitando hacer abuso del
-

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN

- uso de teléfonos celulares en aulas, talleres, laboratorios y auditorios en tiempo laborable.
- d. Dar y recibir un trato digno y respetuoso, de acuerdo a su calidad de persona y administrativo.
 - e. Ser Honesto. No falsear en la declaración de acreditaciones documentales y en la información que se le pida por sus superiores respecto del manejo relativo a su actividad.
 - f. No realizar actos cuyo objeto pretenda debilitar los valores institucionales, su ideario, o sus principios fundamentales, o bien la celebración de actividades a favor o en contra de agrupaciones políticas, religiosas o de cualquier otra índole.
 - g. No concurrir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga.
 - h. No ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer en la Universidad o zonas aledañas productos como alcohol o cualquier otro tipo de droga.
 - i. No fumar dentro de los salones, laboratorios, talleres y auditorios de la Universidad.
 - j. No fomentar la violencia e inseguridad institucional al portar cualquier clase de arma dentro de las instalaciones de la Universidad.
 - k. Preservar los principios morales de respeto y dignidad humana, así como la integridad física entre los miembros de esta Universidad.
 - l. Conservar el patrimonio de la universidad, instalaciones, equipos o cualquier bien del personal administrativo, docente o de los estudiantes.
 - m. Ejercer éticamente la función administrativa, evitando aceptar o proporcionar cualquier tipo de ayuda fraudulenta para la acreditación de evaluaciones, exámenes o modificación de calificaciones.

CAPITULO V DEL COMITÉ DE ÉTICA

1. La máxima autoridad en la solución de los conflictos que se generen entre los miembros de la comunidad académica, será el Comité de Ética de la Universidad, cuyos miembros serán designados por el Consejo Superior de Gobierno de la institución, ante quien prestarán juramento de desempeñarse correctamente. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.
 2. El Comité de Ética estará integrado por:
 - a) Dos docentes que hayan ejercido cátedras en la Universidad Autónoma de Encarnación durante tres años como mínimo y que no hayan recibido sanción disciplinaria;
 - b) Un egresado no docente elegido por sus pares para conformar el Consejo Superior Académico y que no haya recibido sanción disciplinaria;
 - c) Un representante del Consejo Superior Académico
 - d) Un representante del Consejo Superior de Gobierno
 3. Este Comité solo intervendrá en el caso de que el conflicto que se presente no pueda ser solucionado en instancias tales como el Decanato o las Direcciones de Carrera.
 4. El alumno, docente, empleado administrativo, o autoridad académica, que considere ha sido lesionado o agraviado, podrá presentar la denuncia por escrito, ante el Comité de Ética, debiendo contener, necesariamente, los siguientes puntos para que sea aceptada:
 - a) Nombres y apellidos del denunciante y denunciado;
 - b) Carácter del miembro de la comunidad académica y domicilio real del mismo;
 - c) Exposición clara y concreta de los hechos;
 - d) Documentos relacionados con la denuncia;
 - e) Firma y documento de identidad del denunciante.
 5. El Comité de Ética, una vez aceptada la denuncia presentada, iniciará una investigación de los hechos plantea dos y dispondrá de un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días, contados desde el momento de dicha aceptación, para expedirse sobre el caso.
 6. Todo sumario instaurado, deberá respetar el debido proceso y garantizar el derecho a la defensa de la persona afectada.
 7. El Comité de Ética, una vez concluido el proceso, adoptará una de las siguientes decisiones:
-

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN

- a) Rechazo de la denuncia, lo que será comunicado por escrito a l afectado;
- b) Hacer lugar a la denuncia formulada aplicando, en el caso de los estudiantes y docentes, lo establecido en las reglamentaciones institucionales aprobadas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. El presente Código de Ética entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación. Podrán, en el marco de estos principios generales, redactarse Códigos específicos en función a la particularidad de determinadas carreras en los casos requeridos, especialmente en el área de la Salud.